

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP 3 5 6 DE 2021

(12.0 AGO. 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 de junio del 2019**, el señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° **93.380.802** expedida en Ibagué, quien actúa como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el radicado N° 12554-2019 y expediente número **25126-0-19-0324**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN "LOTE A"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-152298** y código Catastral **00-00-0005-1734-000**, de propiedad de la señora **CLARA INES GUALTEROS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **20.423.008** expedida en Cajicá y el señor **GUSTAVO SEGURA GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.166.176** expedida en Sasaima.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL CENTRO POBLADO**.

Que con anexo N° 13318-2019 se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **08 de julio del 2019**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 18 de septiembre del 2020.

Que para el predio existe una construcción aprobada de 147.20m² con la resolución número 3080 de fecha 14 de febrero de 2000. [Sic]

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
BIFAMILIAR"

Que el predio objeto del presente trámite cuenta con *licencia de construcción modalidad Ampliación para vivienda bifamiliar* aprobada mediante la **Resolución No. 0639 expedida el 29 de julio de 2015**, con un área de ampliación de 93.03m² y área total de construcción de 214.03 metros cuadrados.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0364 DE 2019** de fecha de emisión **06 de agosto del 2019**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **14 de agosto 2019**, a la propietaria, la señora **CLARA INES GUALTEROS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 20.423.008** expedida en Cajicá.

Que con anexo parcial **N° 17306-2019** de fecha 28 de agosto 2019, 21610-2019 de 01 de noviembre 2019, 23907-2019 de 29 de noviembre 2019, 2392-2020 de 27 de febrero 2020, 3665-2020 de 21 de julio 2020, 3839-2020 de 18 de agosto 2020, y 4087-2020 de 21 de octubre 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0364 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado N° 4152-2020 de fecha 04 de noviembre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0364 DE 2019 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
BIFAMILIAR"

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020 por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.912.000.00)**, según pre liquidación N° 0152 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expide la **Resolución N°139 del 19 de marzo de 2021 "POR LA CUAL SE ACUERDA EL PAGO DE IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION N°0152 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020"** por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MT/CE (\$2.916.510,00)**.

Que mediante certificado v20210029 emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal de fecha 13 de julio de 2021, que certifica encontrarse a paz y salvo por concepto de la **Resolución N°139 del 19 de marzo de 2021 "POR LA CUAL SE ACUERDA EL PAGO DE**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
BIFAMILIAR"

IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION N°0152 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020" por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MT/CE (\$2.996.510,00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el radicado N° 12554-2019 y expediente número **25126-0-19-0324**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN "LOTE A"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-152298** y código Catastral **00-00-0005-1734-000**, de propiedad de la señora **CLARA INES GUALTEROS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **20.423.008** expedida en Cajicá y el señor **GUSTAVO SEGURA GAMBA** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.166.176** expedida en Sasaima.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° **93.380.802** expedida en Ibagué y matricula profesional **25700-69510 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **OCHO (08) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4**; y planos estructurales **E01, E02, E-03, y E-04**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DE LOTE	559,00 M2
ÁREA PRIMER PISO APROBADO Y CONSTRUIDO RES 3080 DE 2002	121,00 M2
ÁREA SEGUNDO PISO APROBADO SIN CONSTRUIR RES 3080 DE 2002	26,20 M2
ÁREA TOTAL APROBADA RES 3080 DE 2002	147,20 M2
ÁREA AMPLIADA PRIMER PISO Y APROBADA RES 639 DE 2015	27,14 M2
ÁREA AMPLIADA SEGUNDO PISO Y APROBADA RES 639 DE 2015	65,89 M2
ÁREA TOTAL AMPLIADA Y APROBADA RES 639 DE 2015	93,03 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	148,14 M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA
BIFAMILIAR"

ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	65,89 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	214,03 M2
ÁREA AMPLIAR PRIMER PISO	70,93 M2
ÁREA AMPLIAR SEGUNDO PISO	66,38 M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR Y LICENCIAR	137,31 M2
ÁREA A LIQUIDAR	137,31 M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	219,07 M2
ÁREA TOTAL SEGUNDO PISO	158,47 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	377,54 M2
ÁREA LIBRE	487,65 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	29,73%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	47,68%

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.380.802 expedida en Ibagué y matrícula profesional **25700-69510 CPNAA**.
- Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 AGO 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó	Dr. Saúl Londoño		Asesor jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 356 EXPEDIENTE 19-0324

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

23 de agosto de 2021, 11:13

Para: diegouribe0: @hotmail.com, Clara Ines Gualteros Rodriguez <cigr2409@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0356 del 20 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0324 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0356 RAD 19-0324.pdf
3344K

